

TERMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA PROFESIONAL PARA CONSULTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL
CONVENIO FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA AGRICULTURA
CAMPESINA, FAMILIAR, ÉTNICA Y COMUNITARIA (ACFEC EN COLOMBIA).

INFORMACION GENERAL			
Tipo de consultoría	Nacional.		
Unidad	Representación del IICA en Colombia.		
Unidades participantes	Programa de Desarrollo Rural Territorial Agricultura Familiar.		
Duración estimada de la consultoría	(8) ocho meses		
Fecha de inicio	14 de abril de 2026	Fecha de finalización	13 de diciembre de 2026
Financiamiento	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. (Convenio Floreciendo Capacidades)		
Actividad POA	Fortalecer capacidades para la gestión comunitaria y el reconocimiento. Actividad 1.2.1.2.		
Monto	\$40.000.000 (CUARENTA MILLONES) de pesos colombianos incluido el IVA		

1. Antecedentes

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, firmaron el Convenio Específico de Cooperación Técnica “Fortalecimiento de las políticas públicas en la Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria en Colombia ACFEC”, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica para fortalecer las políticas públicas de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica Y Comunitaria - ACFEC en Colombia, mediante el desarrollo de estrategias en agroecología, comercialización, sistemas de información y gestión, con un enfoque diferencial, de género y juventud, para contribuir a la transformación productiva, la inclusión comercial y el bienestar de la población rural”

Así mismo, desde IICA este Convenio se enmarca en el Programa de Cooperación Brasil/IICA para la Promoción de la Cooperación Técnica Sur-Sur Trilateral para una agricultura competitiva, sostenible e inclusiva en las Américas, posibilitando de esta manera la participación de la Agencia Brasileira de Cooperación (ABC), el Ministerio de Desarrollo Agrario de Brasil (MDA), y la Agencia de Comercialización y Abastecimiento Alimentario de Brasil (CONAB)

El Proyecto se fundamenta en la necesidad imperiosa y verificada de dar respuesta a problemáticas estructurales identificadas por la Dirección de Capacidades y la Dirección de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las cuales evidencian brechas persistentes que limitan el desarrollo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFEC).

Dichas necesidades, consolidadas a partir del análisis institucional y de los resultados obtenidos en el programa Sembrando Capacidades, se encuentran establecidas y clasificadas en tres necesidades específicas, así:

- Fortalecer la productividad y competitividad: la productividad de la ACFEC es consistentemente inferior a la de la agricultura empresarial debido a barreras persistentes en el acceso a asistencia técnica integral (solo el 9.5% de las UPA la reciben), financiamiento adecuado y tecnologías apropiadas. Este convenio busca cerrar esta brecha mediante la adaptación de modelos de extensión rural y fomento al asociativismo que han sido exitosos en Brasil, con el fin de mejorar la eficiencia productiva y la capacidad de gestión de las organizaciones de la ACFEC.
- Superar los obstáculos de comercialización: la inserción de la ACFEC en mercados justos y rentables es un desafío crítico. Las cadenas de comercialización tradicionales, caracterizadas por una excesiva intermediación, reducen significativamente el margen de ganancia de los productores. Aunque la Ley 2046 de 2020 promueve la participación en compras públicas, su implementación efectiva requiere un fortalecimiento de las capacidades logísticas, organizativas y sanitarias de los productores.

La experiencia brasileña, a través del programa de Adquisición de Alimentos (PAA), ofrece un modelo probado para conectar la oferta de la agricultura familiar con la demanda institucional, generando un impacto directo en los ingresos rurales.

Mediante este convenio se pretende superar estos obstáculos, fortaleciendo los modelos asociativos y las capacidades socio empresariales para la comercialización. Específicamente, se busca la implementación de pilotos logísticos en zonas de difícil acceso, diseñar una estrategia de formación integral en gestión y normativas, y se facilitará la articulación directa con mercados institucionales mediante talleres para el rediseño de minutos de compras públicas y la adaptación de las mejores prácticas del programa brasileño.

Consolidar sistemas de información para la toma de decisiones: el diseño de políticas públicas eficaces para la ACFEC se ve obstaculizado por la fragmentación y la baja calidad de la información disponible, no existen sistemas integrados que permitan una caracterización precisa del sector, dificultando la focalización de recursos y el seguimiento de las intervenciones.

El IICA, como organismo internacional especializado del Sistema Interamericano en materia de agricultura, con amplia trayectoria en el fortalecimiento de políticas públicas agropecuarias, gestión sostenible de recursos naturales y resiliencia frente al cambio climático, ha sido identificado por el MADR como aliado estratégico para la implementación de estas intervenciones, dado su conocimiento técnico, su capacidad de articulación con gobiernos, sector privado, sociedad civil y organismos multilaterales, así como su experiencia específica en el desarrollo de proyectos productivos sostenibles y de extensión agropecuaria en el territorio colombiano.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes sobre contratación con organismos internacionales de cooperación, el convenio celebrado entre el MADR y el IICA se sujeta a los reglamentos propios del Instituto, manteniendo el IICA la responsabilidad de adelantar, bajo su régimen jurídico y procedimientos internos, las contrataciones necesarias para la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y operativas previstas en el Anexo Técnico.

En tal virtud, para dar cumplimiento oportuno y eficiente a los compromisos asumidos en el convenio, el IICA requiere vincular talento humano especializado mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que aporten capacidades técnicas y operativas.

En consecuencia, los presentes términos de referencia tienen por finalidad dejar constancia del marco normativo, programático y de cooperación internacional que sustenta la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica MADR–IICA, así como justificar, desde la perspectiva del IICA como organismo internacional de cooperación técnica, la necesidad de celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales identificado como CONSULTOR (A) TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO, en articulación con las actividades, productos y metas definidos en el Anexo Técnico del convenio y en el correspondiente Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo.

2. Proceso Selección/ Cronograma

Publicación en página Web y redes sociales del IICA.

Cronograma estimado:

- Período de Publicación: del 10 de abril al 13 de abril de 2026
- 13 de abril de 2026 Filtro de hojas de vida.
- 13 de abril 2026 entrevistas y preselección de candidatos.
- 13 de abril de 2026 divulgación del resultado y e inicio tramite de contratación.
- Fecha tentativa de ingreso 14 de abril de 2026.

3. Objeto de la consultoría

Apoyar a la coordinación en la implementación técnica, operativa y administrativa del Proyecto Fortalecimiento de las políticas públicas en la Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria en Colombia ACFEC, interactuando con el equipo técnico, administrativo y gerencial del IICA, asegurando la articulación de las actividades del convenio y el cumplimiento de los lineamientos, metas y productos definidos por el IICA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. Justificación de la consultoría

En el marco del convenio suscrito entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo propósito es Aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica para fortalecer las políticas públicas de la

Agricultura Campesina, Familiar, Étnica Y Comunitaria - ACFEC en Colombia, mediante el desarrollo de estrategias en agroecología, comercialización, sistemas de información y gestión, con un enfoque diferencial, de género y juventud, para contribuir a la transformación productiva, la inclusión comercial y el bienestar de la población rural, se hace necesaria la vinculación de un(a) profesional con competencias de apoyo técnico, administrativo y operativo que garantice el cumplimiento integral de los procesos establecidos para el desarrollo del proyecto.

Dado que el IICA, en su rol de entidad ejecutora, tiene a su cargo la planificación, articulación territorial, gestión operativa y supervisión técnica de las actividades relacionadas con dicho proyecto, se requiere un profesional idóneo que asegure la correcta ejecución del convenio en todas sus fases.

El proyecto contempla la operación simultánea de múltiples componentes productivos y territoriales, lo cual exige un liderazgo técnico capaz de integrar los aspectos metodológicos, administrativos y operativos del convenio. En consecuencia, se requiere un profesional que apoye al equipo interdisciplinario, la ejecución de actividades en campo, la planificación estratégica, la implementación de las acciones por cadena productiva, garantice la trazabilidad técnica y administrativa, y articule las acciones del proyecto con las dependencias técnicas del MADR, el IICA y las entidades territoriales vinculadas.

Este profesional será responsable del apoyo técnico y administrativo del Convenio, en conformidad con los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos definidos en el Anexo técnico del Convenio, asegurando la calidad técnica y administrativa de los procesos, la entrega oportuna de productos, el cumplimiento del cronograma y la adecuada integración de los componentes del proyecto.

5. Principales actividades por realizar

- 1.** Apoyar en la organización de la metodología, la logística y la implementación en territorio del Taller 1 articulado con la coordinadora técnica del convenio en la fase de formación y fortalecimiento de capacidades locales que contempla las actividades 1.1.1.2, 3.1.1.1 y 3.3.1.1.
- 2.** Apoyar en la organización administrativa, metodológica y logística de los talleres 2, 3, 4 y 5 articulados con la coordinadora técnica del convenio en la fase de formación y fortalecimiento de capacidades locales, que contemplan las actividades: 1.1.2.1, 1.1.2.2, 1.3.2.3, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 3.1.2.2, 3.2.1.1, 3.2.2.1, 3.2.2.2, 3.3.1.2 y 3.4.1.2.
- 3.** Apoyar en la organización metodológica y técnica de la sistematización de acciones de educación alimentaria con enfoque de sistemas alimentarios sostenible, la generación del fortalecimiento técnico a la propuesta de Sistema Público de información Alimentaria y el mapeo, identificación, selección y elaboración de recomendaciones para las compras públicas de los alimentos, en conjunto con la coordinadora técnica del convenio, que contemplan las actividades 2.1.1.1, 3.2.3.1 y 3.4.1.1.
- 4.** Monitorear la programación y ejecución de las actividades según POA del proyecto para su buen cumplimiento.

5. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación técnica del convenio y que guarden relación con el objeto del presente contrato y con la adecuada implementación del convenio.

6. Plan de Trabajo y Cronograma Actividades

Se deberá contar con el plan de trabajo y cronograma de actividades los cuales harán parte integral del CONTRATO, mínimo con tres días de anticipación a la fecha de inicio del contrato y en ningún caso serán considerados como productos para el primer desembolso según lo establecido en el (Manual para la adquisición de bienes y contratación de servicios IICA, requisitos y Numeral 10, apartado primer pago)

7. Requisitos exigidos

Profesional con formación de pregrado en Ciencias económicas, sociales o agrarias (Ing. agronómica, Zootecnia, Medicina Veterinaria, MVZ o afines). Debe contar con una experiencia general de 3 años después de la fecha de graduación y al menos un (1) año de experiencia específica en la ejecución de proyectos de Desarrollo Rural. Se requiere capacidad para apoyar a equipos interdisciplinarios, apoyar como interlocutor con organizaciones y entidades en procesos técnicos y administrativos en territorio.

Competencias específicas:

- Trabajo en equipo.
- Competencias digitales
- Construcción de relaciones y redes de trabajo.
- Orientación a resultados.

8. Productos esperados

Producto 1. Informe N.º 1, que incluye el reporte de avances en el desarrollo de la actividad número 1 en los presentes Términos de Referencia.

Producto 2. Informe parcial N.º 2 de monitoreo y seguimiento, que presenta el reporte de avances en el desarrollo de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia, correspondiente al período comprendido entre los días 21 y 66.

Producto 3. Informe parcial N.º 3 de monitoreo y seguimiento, que incluye el reporte de avances en el desarrollo de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia, correspondiente al período comprendido entre los días 67 y 112.

Producto 4. Informe parcial N.º 4 de monitoreo y seguimiento, que incluye el reporte de avances en el desarrollo de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia, correspondiente al período comprendido entre los días 113 y 158.

Producto 5. Informe parcial N.º 5 de monitoreo y seguimiento, que incluye el reporte de avances en el desarrollo de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia, correspondiente al período comprendido entre los días 159 y 205.

Producto 6. Informe parcial N.º 6 de monitoreo y seguimiento, que incluye el reporte de avances en el desarrollo de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia, correspondiente al período comprendido entre los días 206 y 244.

9. Supervisión

La presente consultoría se desarrollará bajo los lineamientos institucionales del Representante del IICA en Colombia y la supervisión del Coordinador Técnico y Especialista DTAF, quien hará el seguimiento a las actividades, servicios y/o productos estipulados en estos Términos de Referencia y proporcionará al consultor/a las observaciones e indicaciones pertinentes, relacionadas con su ejecución, así como las modificaciones necesarias, como también otras actividades que se dispongan en el marco de la consultoría.

El seguimiento operativo y el cumplimiento contractual será realizado por el Administrador quien le proporcionará al Representante las observaciones e indicaciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del contrato, así como a las modificaciones que en su caso se disponga.

10. Monto total y forma de pago

El **monto total** de la presente consultoría es de \$40.000.000 (CUARENTA MILLONES) DE PESOS COLOMBIANOS incluido el IVA.

Este monto incluye costos relativos a equipos de cómputo y tecnológicos, movilización interna y cualquier otro rubro operativo.

Forma de pago:

- Un primer desembolso por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (4.500.000 M/Cte.), previa entrega por parte del CONTRATISTA, del producto 1, según lo establecido en el ítem 8, con el visto bueno del Supervisor del CONTRATO.
- Un segundo desembolso por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000 M/Cte.), previa entrega por parte del CONTRATISTA, del producto 2, según lo establecido en el ítem 8, con el visto bueno del Supervisor del CONTRATO.
- Un tercer desembolso por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000 M/Cte.), previa entrega por parte del CONTRATISTA, del producto 3, según lo establecido en el ítem 8, con el visto bueno del Supervisor del CONTRATO.
- Un cuarto desembolso por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000 M/Cte.) previa entrega por parte del CONTRATISTA, del producto 4, según lo establecido en el ítem 8, con el visto bueno del Supervisor del CONTRATO.
- Un quinto desembolso por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000 M/Cte.) previa entrega por parte del CONTRATISTA, del producto 5, según lo establecido en el ítem 8, con el visto bueno del Supervisor del CONTRATO.

- Un sexto desembolso por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000 M/Cte.) previa entrega por parte del CONTRATISTA, del producto 6, según lo establecido en el ítem 8, con el visto bueno del Supervisor del CONTRATO.

11. Plazo

La consultoría tendrá una duración de (8) ocho meses - desde el 14 de abril hasta el 13 de diciembre de 2026.

12. Viajes

En caso de requerirse movilización para actividades en territorio en el marco de la consultoría, el IICA cubrirá estos montos, previa coordinación, planificación y aprobación de la representación que supervisa la consultoría. Estos valores incluyen los gastos de movilización, viáticos, subsistencias y otros gastos que se requieran para cumplir con los productos esperados.

13. Derechos reservados

El/la consultor(a) se compromete a guardar absoluta reserva y discreción respecto a los antecedentes, documentos e informes relacionados con el objeto del contrato.

Adicionalmente, toda la información que el/la consultor(a) utilice o produzca en relación con el contrato constituirá un derecho reservado de parte del IICA, en consecuencia, no podrá distribuir dicha información sin el expreso consentimiento por escrito del instituto.

14. Terminación anticipada

El contratante podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada y de manera unilateral, en los siguientes casos:

- Cuando el consultor incumpliere una o varias veces las obligaciones adquiridas a través de este contrato.
- Por mutuo acuerdo de las Partes.

En el contrato se establecerán las condiciones para la terminación anticipada.

15. Políticas del IICA

El Proponente declara conocer y así constará en el contrato que se suscriba con el Instituto sobre las siguientes Políticas de aplicación obligatoria en el Instituto:

Política de Prácticas Prohibidas, Fraude y Corrupción

El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera, el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con

respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

Política para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento de terrorismo

El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

Política para la gestión de conflicto de intereses en el Instituto

El IICA cuenta con una “Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto”, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

Política sobre la protección de datos personales

El IICA procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de tratamiento inadecuado de datos personales. Para tal efecto, cuenta, entre otras disposiciones, con una Política sobre la Protección de Datos Personales. El Contratante reconoce que ha leído, entiende y acepta la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución del presente proceso de selección. Dicha Política está disponible en el Sitio Web iica.int. El IICA se compromete a aclarar cualquier consulta sobre los alcances de esta Política, para lo cual pone a disposición el correo electrónico: data.protection@iica.int

Política de Prevención y Tratamiento del Hostigamiento Sexual

El compromiso del IICA es de asegurar a todos los funcionarios y contratistas un ambiente de trabajo en el cual se respete la dignidad humana y la equidad de género. Esta política es un mecanismo de obligatorio cumplimiento y de carácter mandatorio para el presente proceso y todas aquellas actividades del Instituto donde quiera que sucedan.

Política contra la trata de personas y el trabajo infantil del IICA

El objetivo de esta política es establecer el marco normativo institucional, así como los mecanismos a través de los cuales el Instituto, en su ámbito de influencia, prevenga y promueva la cero tolerancia a la violación de los derechos humanos, expresados a través de la trata de personas y el trabajo infantil o cualquier práctica que la presuma en todas las actividades institucionales.

16. Tratamiento de datos personales incluidos en la oferta

En cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal del Oferente y/o de las personas de contacto que se señalen en la oferta del licitador, serán tratados por su condición de datos de carácter personal, cuya

finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato.

El IICA como responsable del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con certificado digital o copia de su documento de identidad, al Equipo Gestor de Protección de Datos del IICA a través de los mecanismos que el propio IICA tiene habilitados a través del Sitio Web iica.int, sección de reportes/denuncias o al correo electrónico: iica.colombia@iica.int.

17. Seguros o Garantías.

El Contratista deberá constituir a favor del IICA y mantendrá durante la vigencia de este contrato y cualquier prórroga de este los seguros o garantías de, CUMPLIMIENTO: por un valor asegurado igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la estipulada en el presente contrato y seis (6) meses más.

La póliza y el correspondiente recibo de pago deben entregarse máximo tres días después de la formalización del contrato.

18. Tipo de vinculación

Contrato de prestación de servicios profesionales independientes, En virtud de la característica de la contratación y de la naturaleza del CONTRATISTA, no existe ni existirá relación laboral alguna entre las PARTES, ni con el eventual personal que llegaren a subcontratar para la ejecución del objeto contratado.